



Bogotá D.C. 10 OCT 2023

Oficio No. 23-4-07343

Señora:

BERNARDA ALVAREZ CHAVEZ

Secretaria ad hoc

Comité Asesor y Evaluador LP-002-2023

Alcaldía De Puerto Asís – Oficina Jurídica

CL 10 19 Esquina Barrio El Centro Piso 3 – Puerto Asís

Email: oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co

Teléfono: 578 4221640 Ext 114

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 002218 del 21 de septiembre de 2023.
ASUNTO: Solicitud Información.

Cordial saludo:

Acuso recibido a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita información sobre los contratos que a 11 de agosto de 2023 estuviere ejecutando el señor Luis Fernando Mesa Ballesteros, en calidad de persona natural o como integrante del consorcio Unión Temporal y le informo:

Al respecto me permito aclarar que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9 de la Ley 810 de 2003, el Curador Urbano es un particular que ejerce una función pública que se limita a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes de las solicitudes elevadas ante él, verificación que se resuelve a través del otorgamiento de las respectivas licencias de construcción. En esa medida, este despacho no es competente para realizar la verificación solicitada.

Atentamente,


ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.R. 
Revisó: C.C. 